



“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de los organismos que correspondan, informe de manera precisa y detallada sobre los siguientes puntos referidos a la implementación de medidas de asistencia destinadas a la población afectada por los incendios ocurridos desde el inicio del corriente año en las provincias de la Patagonia:

- 1) indique, de manera desagregada por localidad, la cantidad de viviendas y establecimientos productivos relevados que han sido afectados total o parcialmente por el fuego, con información sobre su geolocalización;
- 2) detalle de qué manera se implementará el convenio enmarcado en el Programa Casa Propia - Construir Futuro para la adquisición de 364 viviendas transitorias de construcción liviana de rápida ejecución, los criterios de adjudicación previstos y la metodología de acompañamiento considerando los municipios afectados y la situación habitacional de las familias, de manera de garantizar la equidad, trazabilidad y efectividad de la asistencia;
- 3) informe si prevé medidas adicionales de asistencia habitacional para las comunidades afectadas;
- 4) informe, en el marco de sus competencias, si considera que se deben aplicar las restricciones de subdivisión, loteo o fraccionamiento previstas en el artículo 22 bis, inciso c) de la Ley 26.815, en las hectáreas quemadas recientemente, habida cuenta de que en Lago Puelo han sido afectadas áreas de bosques de propiedad del estado provincial que se encontraban en situación de ocupación irregular y existen gestiones previas a los incendios para transferir dichas tierras forestales al estado municipal para posibilitar su planificación urbana y la regularización catastral de las viviendas;



“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

- 5) especifique la localización y características de las obras de infraestructura, de agua y de energía a realizarse en las áreas afectadas, anunciadas por el Ministerio de Obras Públicas con una inversión de 170 millones de pesos, como así también la población potencialmente beneficiada y los plazos estimados de finalización en cada caso;
- 6) detalle la localización, las características, el grado de avance, la población potencialmente beneficiada y los plazos estimados de finalización de las gestiones anunciadas por el ENHOSA para el desarrollo de la red de agua potable en los municipios de Lago Puelo, El Hoyo, Cholila, El Maitén y Epuyén;
- 7) especifique el destino y afectación específicos de la asistencia de 200 millones de pesos en concepto de Aportes del Tesoro Nacional dispuesta por el Ministerio del Interior para las localidades de la Comarca Andina del Paralelo 42;
- 8) indique qué medidas de asistencia y acompañamiento prevé para los sectores productivos afectados y si existen gestiones en curso y, en tal caso, el estado de las mismas, para declarar el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en el marco de la Ley 26.509.

Brenda Lis Austin
Diputada Nacional

Cofirmantes: Dip. Lorena Matzen; Dip. Gustavo Menna; Dip. Ignacio Torres; Dip. Camila Crescimbeni; Dip. Karina Banfi; Dip. Roxana Reyes; Dip. Leonor Martínez Villada; Dip. Estela Regidor; Dip. Lidia Ascarate; Dip. Claudia Najul; Dip. Graciela Ocaña; Dip. Mario Arce; Dip. Alicia Fregonese; Dip. Luis Pastori.



“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar información al Poder Ejecutivo Nacional que permita el seguimiento y monitoreo de las medidas de asistencia anunciadas el pasado 13 de marzo para las zonas de la Patagonia afectadas por los incendios de catastrófica magnitud que tuvieron lugar en las últimas semanas. En especial, se requiere información sobre la efectiva implementación de la asistencia dirigida a las familias cuyas viviendas han sido consumidas por el fuego, la ejecución de obras de infraestructura para la prestación de servicios básicos y las medidas de apoyo previstas para los productores de la zona que han perdido galpones con mercadería, producciones de frutas finas y viñedos, maquinaria, pasturas y animales de cría.

Según el reporte diario del Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF), se encuentran activos tres focos de incendios, específicamente en los departamentos de Cushumen y Tehuelches, en la provincia de Chubut, y en Bariloche, en la provincia de Río Negro. El total de superficie afectada entre ambas provincias por incendios reportados desde el 1 de enero del corriente año al 15 de marzo asciende a las 15.166 hectáreas, de un total en el país de 61.760 hectáreas. A esto se complementan las estimaciones difundidas en los medios de comunicación de los incendios recientes, que dan cuenta de alrededor de 8.000 hectáreas de vegetación nativa e implantada quemada por completo en la Comarca Andina y zonas aledañas.

La peligrosidad de los incendios verificados en la Patagonia -asociados al tipo de “tormenta de fuego”- continúan generando consecuencias devastadoras en el ambiente y en la población de diversas localidades y graves daños materiales, tanto en establecimientos como en viviendas. Según relevamientos locales, se estiman alrededor de 420 viviendas perdidas por el paso del fuego en Lago Puelo y 25 en El Hoyo. En virtud de ello, el pasado 10 de marzo el gobierno de la provincia de Chubut declaró el estado de desastre ígneo en la Comarca Andina por el plazo de un año.



“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

En el marco de la criticidad de la situación, el pasado 13 de marzo en oportunidad de la visita del Presidente Alberto Fernández a la provincia de Chubut fueron anunciadas diversas medidas de ayuda a las zonas afectadas por los incendios. Entre ellas: (i) un convenio en el marco del Programa Casa Propia - Construir Futuro para la adquisición de 364 viviendas transitorias de construcción liviana de rápida ejecución con una inversión de 345,8 millones de pesos, a implementarse de manera directa con los municipios afectados; (ii) una inversión de 170 millones de pesos para obras de infraestructura y obras de agua y energía en las áreas afectadas, gestiones para avanzar ante el contexto de emergencia en el desarrollo de la red de agua potable en los municipios de Lago Puelo, El Hoyo, Cholila, El Maitén y Epuyén, y financiamiento de proyectos de equipamiento urbano a través del Plan Argentina Hace; (iii) el incremento por única vez de jubilaciones, pensiones y pensiones no contributivas y la duplicación durante un mes del monto de las asignaciones Universal por Hijo, Universal por Embarazo y familiares contributivas, y de pasivos, así como el valor del seguro de desempleo; (iv) el envío de 200 millones de pesos en concepto de Aportes del Tesoro Nacional para asistir a las localidades de la Comarca Andina del Paralelo 42: Lago Puelo, Epuyén, Cholila, El Maitén y El Hoyo; (v) el envío de insumos como medicamentos, pastillas potabilizadoras de agua, barbijos, guantes y equipos de protección personal destinados tanto a la población afectada como a los brigadistas, como también de alimentos, colchones y ropa de cama y de abrigo, indumentaria y otros elementos de primera necesidad.

Cabe destacar también el espíritu de solidaridad de personas de todo el país, característico ante situaciones adversas como la ocurrida, que voluntariamente organizaron e hicieron llegar donaciones de insumos y elementos de primera necesidad tanto a los bomberos y brigadistas, como a la población damnificada por los incendios.

En el marco de la medidas de ayuda anunciadas por el gobierno nacional, cabe entonces conocer de qué manera se hará efectiva y con qué criterios se individualiza a las personas o familias beneficiarias de la asistencia habitacional, teniendo en cuenta el relevamiento y geolocalización sobre el cual se aplicará y considerando que el universo afectado que ha sido comunicado por los municipios, excede la cantidad de viviendas transitorias de construcción liviana anunciadas.



“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Asimismo, como lo planteamos en el expediente 0291-D-2021, merece especial consideración la operatividad de los cambios a la ley de Manejo del Fuego impulsados por el oficialismo mediante la Ley 27.604, que recientemente modificó el artículo 22 bis e incorporó los artículos 22 ter y 22 quáter. Puntualmente, en el caso del municipio de Lago Puelo esta norma importa una verdadera limitación a la planificación urbana para implementar políticas de regularización catastral de viviendas informales. Tras los incendios, el intendente de Lago Puelo manifestó estar buscando la manera de solucionar la situación catastral de los lugares que fueron afectados por el fuego (ya que muchos de ellos son asentamientos que no cuentan con el título de propiedad) por medio de la transferencia del dominio de tierras forestales de la órbita provincial a la municipal para que pueda completarse el trámite de regularización. Sin embargo, de las disposiciones del inciso c) del artículo 22 bis de la Ley 26.815, surge que las superficies de bosques afectadas por incendios que son tierras fiscales no podrían destinarse a dichos fines por hallarse limitada su *“venta, concesión, división, subdivisión, loteo, fraccionamiento o parcelamiento, total o parcial, o cualquier otro emprendimiento inmobiliario, distinto al arrendamiento”* por el término de 60 años. Esto respalda, como lo sostuvimos hace pocos meses en oportunidad del tratamiento de esta modificación a la Ley 26.815, que además de importar una evidente regresión en materia ambiental sobre los bosques, vulnera el principio de inocencia y derechos constitucionales como el de propiedad, avasalla competencias no delegadas y que, contrariamente a lo que esgrimía como espíritu, constituye una ley que, además de resultar difícilmente aplicable, no previene incendios sino que legisla sobre las cenizas.

Por otro lado, es menester activar urgentes medidas de asistencia y conocer cuáles están previstas para acompañar al sector productivo que ha visto arrasada por el fuego a la totalidad de su producción. Al respecto, se encuentra vigente la Resolución 175/2020 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca que, en el marco de la Ley 26.509, declaró el estado de emergencia y/o desastre agropecuario por el plazo de un año, a partir del 3 de agosto de 2020, a las explotaciones ganaderas y de la agricultura familiar, afectadas por nevadas, en varios departamentos, entre los que se encuentran Cushamen, Futaleufú y Tehuelches que en esta oportunidad han sido afectados por los incendios. Considerando el



“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

antecedente dado por la declaración provincial de estado de desastre ígneo en la Comarca Andina por el plazo de un año, resulta de importancia que desde el gobierno nacional se promueva la declaración de desastre en la zona para que los productores damnificados, esta vez por los incendios, puedan hacer uso o bien extender el plazo de implementación de los mecanismos de asistencia dispuestos en la Ley 26.509.

Resulta imprescindible, para ejercer la tarea de control que está llamado a cumplir el Congreso de la Nación, que el Poder Ejecutivo remita en tiempo y forma la información solicitada y toda aquella que considere relevante o sirviera a los efectos de profundizar el conocimiento en las medidas que se están llevando adelante.

Por las razones precedentemente expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Brenda Lis Austin
Diputada Nacional

Cofirmantes: Dip. Lorena Matzen; Dip. Gustavo Menna; Dip. Ignacio Torres; Dip. Camila Crescimbeni; Dip. Karina Banfi; Dip. Roxana Reyes; Dip. Leonor Martínez Villada; Dip. Estela Regidor; Dip. Lidia Ascarate; Dip. Claudia Najul; Dip. Graciela Ocaña; Dip. Mario Arce; Dip. Alicia Fregonese; Dip. Luis Pastori.